

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-MDU/C.S.

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO
BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO
DE UMARI - PACHITEA - HUÁNUCO.” CUI: 2215134**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
 RUC N° : 20206649918
 Domicilio legal : BL. TAMBILLO NRO. 46 C.P.ME. TAMBILLO (FRENTE A LA IGLESIA DE UMARI) HUÁNUCO – PACHITEA – UMARI.
 Correo electrónico : mdu.logistica2023.2026@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO.”** CUI: 2215134.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 3,720,745.33 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 3,720,745.33 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES).	S/. 3,348,670.80 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA CON 80/100 SOLES).	S/. 4,092,819.86 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 86/100 SOLES).

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 3,720,745.33 (TRES MILLONES SETECIENTOS	S/. 3,348,670.80 (TRES MILLONES	S/. 2,837,856.62 (DOS MILLONES	S/. 4,092,819.86 (CUATRO MILLONES	S/. 3,468,491.40 (TRES MILLONES
CUATROCIENTOS	TRESCIENTOS	OCHOCIENTOS	NOVENTA Y	SESENTA Y

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

VEINTE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES).	CUARENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA CON 80/100 SOLES).	TREINTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES).	DOS MIL, OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 86/100 SOLES).	OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 SOLES).
---	---	--	--	--

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION de número 003-2024-LP N° 003-MDU/GM, DE 05 DE SETIEMBRE DE 2024
RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO N° 030-2024-MDU-GDURC, DE 20 DE JUNIO DE 2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	UNIDAD DE CAJA
Recoger en	:	OFICINA DE LOGISTICA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1.250.00 (UM MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COM 00/100 SOLES) Digital: S/ 10.00 (DIEZ COM 00/100)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°161-2021-EF.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil. - Asimismo, se deberá tener en cuenta la Normas señaladas en el Requerimiento y Expediente Técnico

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Umari, sitio BL. Tambillo NRO. 46 C.P. ME. Tambillo (frente a la iglesia de Umari) Huánuco - Pachitea – Umari.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO.” CUI: 2215134

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO.” CUI: 2215134

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proyecto corresponde a la ejecución de la Obra de “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO”, el cual es un estudio integral que plantea solucionar los problemas de Abastecimiento de Agua Potable y Disposición sanitaria de excretas de esta localidad. La población de las Localidad de San Marcos, viene sufriendo muchas enfermedades de origen hídrico, debido al consumo de agua que no se encuentran en condiciones óptimas para el consumo humano, además, si bien es cierto cuenta con Sistemas de Agua Potable, pero por su mal estado de funcionamiento no llegan a abastecer a una gran parte de la población, los pobladores de la Localidad a través de sus autoridades han venido realizando las gestiones a distintas instituciones públicas y privadas, con el fin de solucionar este problema que aqueja gravemente a esta población en ese sentido se tiene como finalidad publica la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO.” CUI: 2215134.

OBJETIVOS

Objetivo General:

El objetivo principal que persigue el proyecto son las “ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MARCOS” para brindar una mejor calidad de vida para los moradores mediante ADECUADA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Umari en su calidad de Unidad Ejecutora del proyecto de LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO.” CUI: 2215134, tiene dentro de sus competencias la ejecución del

proyecto de inversión que corresponde a la fase de inversión dentro de la fase de ciclo del proyecto, la misma que comprende la elaboración y aprobación del expediente técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al reglamento nacional de edificaciones y las normas vigentes del sistema Invierte.pe y el reglamento de ley de contrataciones del estado.

- mediante **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA N°033-2023-MDU/LOGISTICA/GA**, de fecha 21 de marzo del 2023, entre la Municipalidad Distrital de Umari y el **Ing. Jorge Ronald Arbe Castillo**, firman contrato para el servicio de consultoría de obra para levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134.
- mediante **ORDEN DE SERVICIO N°0000284-2024**, de fecha 26 de abril del 2024, la Municipalidad Distrital de Umari y el **Ing. Yaser Ali Rubio Esteban**, suscribe contrato para la supervisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134, teniendo como responsable de evaluación de Proyecto el Ing. NAITO GOMEZ MEJIA con CIP N° 199957.
- la **Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro**, el consultor **Ing. Jorge Ronald Arbe Castillo** y el consultor encargado de la evaluación **Ing. Yaser Ali Rubio Esteban**. con su profesional clave, estuvo a cargo del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134, realizados por el evaluador del programa Nacional de saneamiento Rural, en la Plataforma PRESET del ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento, por lo que se contó con la participación de los siguientes profesionales que se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión:

POR PARTE DE LA ENTIDAD		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	N° CIP
ING. JAMEHLL ZAMBRANO SÁNCHEZ	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO	CIP N° 211253
ING. YEYNA ESTEFANI CAMPOS SANTA CRUZ	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E)	CIP N°298282

POR PARTE DEL CONSULTOR DEL PROYECTO		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	N° CIP
ING. JORGE RONALD ARBE CASTILLO	JEFE DE PROYECTOS	CIP N° 201196
ING. LUIS MICHEL ARBE CASTILLO	ESPECIALISTA SANITARIO	CIP N° 193281
ING. OWNER H. SALVADOR SALAZAR	ESPECIALISTA MECANICA DE SUELOS	CIP N° 162400

ING. SAMANIEL J. FALCON PARDAVE	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	CIP N° 218968
ING. YON CECILIO CABRERA	ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PTAR	CIP N° 194171
POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	N° CIP
ING. YASER ALI RUBIO ESTEBAN	CONTRATISTA DE LA EVALUACION	----- ---
ING. NAITO GOMEZ MEJIA	RESPONSABLE DE LA EVALUACION	CIP N° 199957

- mediante el **INFORME N° 009-2024-MDU/SGEYP/GDURC**, de fecha 20 de junio del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos (E), Ing. Yeyna Estefani Campos Santa Cruz, emite la conformidad del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134. Y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.
- mediante **INFORME N° 796-2024-JZS/GDURC/MDU**, de fecha 20 de junio del 2024, la gerencia de desarrollo urbano, rural y catastro, donde informa que el expediente técnico cumple con los requerimientos y parámetros establecidos, Da la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134.
- mediante **OPINIÓN LEGAL N° 083-2024-MDU/OGAJ**, de fecha 20 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la emisión del acto resolutivo.
- Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO, RURAL y CATASTRO N° 030-2024-MDU-GDURC**, de fecha 20 de junio del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134, con un monto de inversión de S/ 4,093,736.48 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/100 SOLES).
- Mediante **OFICIO N° 317-2024 – MDU/ALC**, la Municipalidad Distrital de Umari solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." CUI: 2215134.
- Mediante **CONVENIO N° 1254 – 2024/VIVIENDA/ VMCS/PNSR**, convenio de transferencia de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Umari, de fecha 08 de julio del 2024, con la finalidad de poder ejecutar el proyecto de inversión, con CUI: 2215134.

4. DEL CONCURSO

- El presente procedimiento de selección, tiene como objeto seleccionar a la Persona natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o persona Jurídica Legalmente Constituida, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO." con CUI: 2215134.

5. NORMAS LEGALES

La evaluación se realizará en concordancia de las Disposiciones Legales y Normas Técnicas que se indican a continuación:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido como Invierte.pe.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe.), DS N°027-2017-EF.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1341– Modificación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-79VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y, sus Modificatorias.
- Normas Vigentes asociados al proyecto, materia de la presente convocatoria.
- Resolución ministerial N° 249 – 2020 – VIVIENDA, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación de "perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural".

6. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a precios unitarios.

7. MODALIDAD DE EJECUCION

Se elaboró el expediente técnico para que la obra sea ejecutada bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA – Por contrata

8. ÁREA SOLICITANTE

Sub gerencia de obras y liquidaciones de la gerencia de desarrollo urbano, rural y catastro.

9. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Centro Poblado de San Marcos se ubican en la región de Huánuco en el centro del territorio peruano. Se localiza a una altitud de 2,381.296 m.s.n.m:

- Región : Huánuco
- Provincia : Pachitea
- Distrito : Umari
- Localidad : San Marcos

Cuadro 1. Cuyas coordenadas geográficas son:

COORDENADAS DE LA LOCALIDAD			
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	ESTE	NORTE	ALTITUD (m.s.n.m)
LOCALIDAD "SAN MARCOS"	382,003.171	8,909,604.861	2,381.296

Fuente: Elaboración Propia



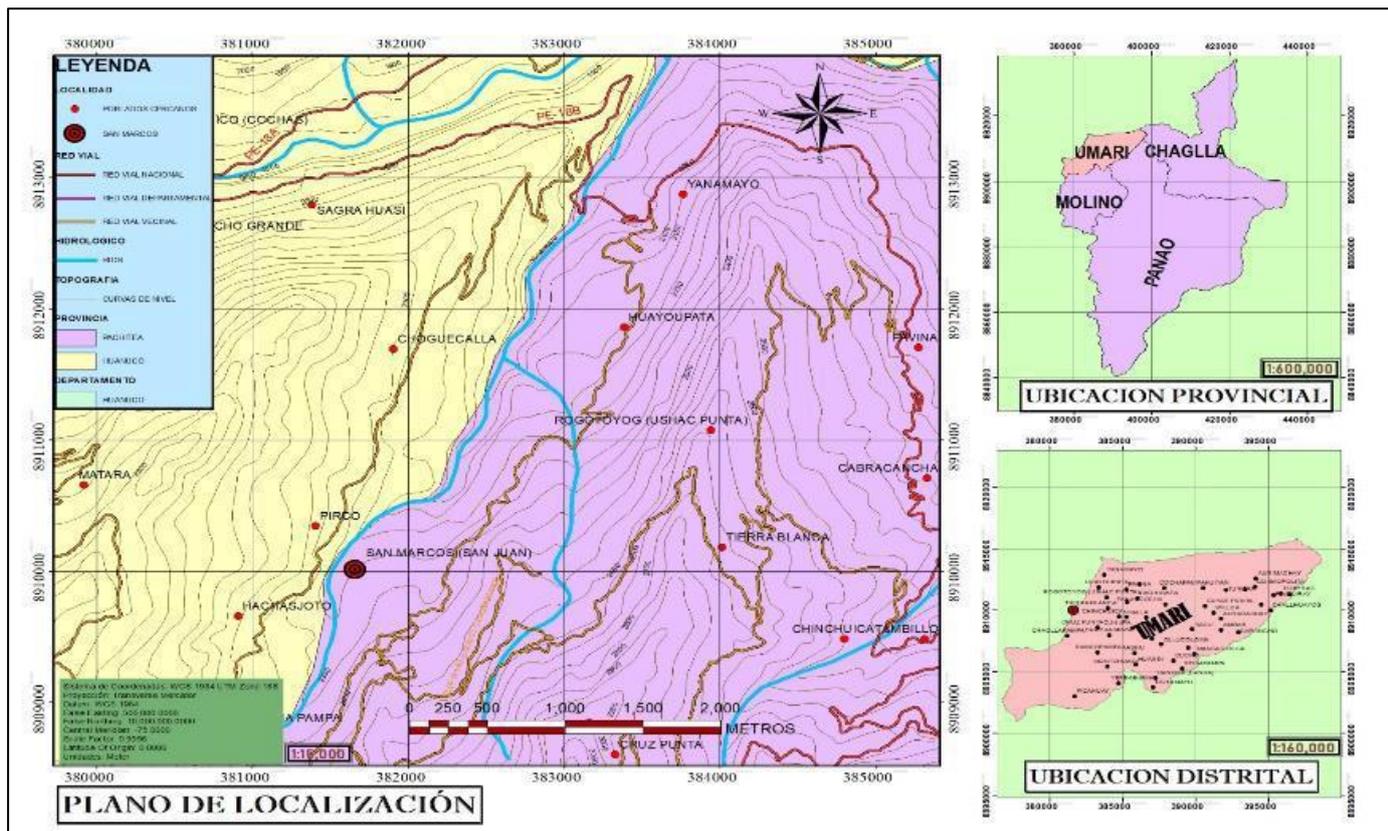


Imagen 1. Mapa de Ubicación del proyecto.

10. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

10.1. VÍAS DE ACCESO

El área de estudio es accesible desde la capital del departamento de Huánuco detallada a continuación:

La Localidad de San Marcos es accesible desde la Ciudad de Huánuco (Capital del Departamento de Huánuco) detallada a continuación:

Cuadro 2. Vías de Acceso a la localidad

TRAMO	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	DURACIÓN DE VIAJE (min)	DISTANCIA EN (Km)
Huánuco - Desvío: Puente Rancho	Asfaltado	Ómnibus, Combis y Autos	30 min	23.00
Desvío: Puente Rancho – Loc. Yanamayo	Afirmado	Autos y Camioneta	10 min	6.80

Loc. Yanamayo - Loc. San Marcos	Afirmado	Movilidad Particular	15 min	5.60
------------------------------------	----------	-------------------------	--------	------

Del cuadro anterior permite conocer las vías de acceso más frecuentes para llegar al CENTRO POBLADO a intervenir.

10.2. CLIMA

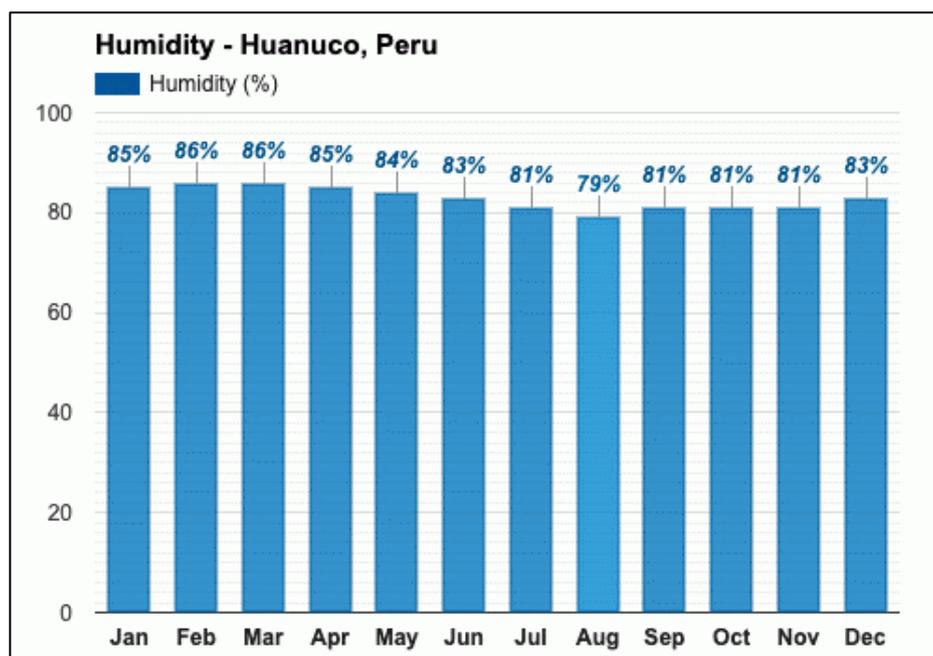
La Localidad de San Marcos, Ofrece un clima variado como cualquier zona andina es fría, seca y templada con lluvias. Predomina el frío por las tardes, noches y las madrugadas, frígido en las partes altas y punas, presentándose parte de año un sol intenso durante el día.

Presenta dos estaciones durante el año una considerada como seco desde el mes de mayo a setiembre y otra húmeda desde el mes de octubre hasta abril, los habitantes de la localidad conocen como estación seca o "verano" y a la segunda como estación húmeda o "invierno".

La radiación solar en diversas zonas o microcuencas es similar a la que se presenta en otros lugares de la sierra central que es alterada por la presencia de lluvias y alta nubosidad durante la estación de lluvias y la estación seca el viento es muy intenso y se presenta heladas.

Los meses con la humedad relativa más alta son febrero y marzo (86%). El mes con la humedad relativa más baja es agosto (79%).

Imagen 2. Gráfico de Variación de la Humedad media mensual (mm)



Fuente: <https://www.weather-atlas.com/es/peru/huanuco-clima>

10.3. TOPOGRAFÍA

La localidad presenta una topografía que varían entre onduladas y empinadas, con pendientes variables entre 4° a 50° y presencia de paisajes heterogéneos, con cumbres y laderas, características propias de la zona Sierra.

La topografía en la localidad de San Marcos se caracteriza por estar ubicada en una configuración superficial con pendientes moderadamente empinada y empinadas (15% - 35%). El área de estudio está comprendida entre las cotas absolutas de 2,290 m.s.n.m. hasta los 2,540 m.s.n.m. (que es la cota de ubicación del manantial).

10.4. CARACTERISTICAS FISICAS DEL SUELO

Según los resultados del Estudio de Mecánica de Suelos los suelos están conformados por Limo con Arcilla, Arcilla fina arenosa, Limo gravoso con arena, Limo arenosa, y con presencia de roca suelta en algunos tramos de las líneas de redes.

10.5. ACTIVIDADES ECONOMICAS

En cuanto a la actividad económica de la población de la Localidad de San Marcos en el cuadro se evidencia que el 87.50% se dedican a la agricultura y el 12.50% de las personas encuestadas tienen otras actividades económicas las cuales son (ama de casa).

Cuadro 3. Actividad económica

Actividad económica	Total	
	Cant.	%
Agricultura	28	87.50%
Ganadería	0	0.00%
Extractiva (minería, explotación de hidrocarburos, extracción forestal, etc.)	0	0.00%
Pesca	0	0.00%
Otro (especificar) _____	4	12.50%
Total	32	100%

Fuente: Encuesta socioeconómica

Agricultura

Se desarrolla con fines de autoconsumo y subsistencia; la principal desventaja que enfrenta el agricultor son los fenómenos climatológicos adversos en las diferentes etapas del proceso productivo, presencia de plagas y

enfermedades, insuficiente o inadecuada infraestructura de riego, empleo de tecnología rudimentaria, falta de asistencia técnica, crediticia y canales de comercialización poco apropiados. Los principales cultivos de la zona son: distintas variedades de hortalizas como Tomate, Cebolla, brócoli, col, achira, Lechugas, Zanahoria, Cebada, variedades de papa, etc. También existe la producción de Maíz, variedades de menestras, y se dedican a la producción de alfalfa y hierbas aromáticas, frutas. La responsabilidad está a cargo del jefe de familia y su conyugue. Esta actividad es la fuente de ingreso principal, debido a que, una vez cosechado el producto, algunas veces lo comercializan al Mercado del Distrito, la feria Distrital y la Ciudad de Huánuco o en algunas ocasiones al mercado de la capital; también es fuente directa de consumo. Además, y aunque estos productos tienen un buen rendimiento, todavía se siembran en muy poca cantidad según Fuente: OEIA DRA HCO.

Imagen 3. Actividad agrícola en la localidad



Pecuaría

En cuanto a La ganadería pudo evidenciar que algunas familias tienen ovinos y aves de corral como gallinas, patos. Para pastar sus ovejas se requiere de todo el día, es decir, que el poblador inicia su actividad ganadera por la mañana saliendo a campo, y retornando por la tarde a sus viviendas. Durante todo el día están en el campo observando sus ovejas y trasladándolo de un lugar a otro. Todo ello para que los animales tengan buena alimentación, poderlos comercializar y generar ingresos para sus familias.

10.6. SALUD

Los pobladores de la Localidad de San Marcos se atienden en el Puesto de Salud de la Localidad, el cual es un establecimiento de salud sin internamiento de

categoría I-1 (R.D.N°20-2020-GRH/GDS-DRS-DG-DESP-DSS), correspondiente a la microred Umari de la red de salud de Pachitea, si la enfermedad es de mayor consideración se atienden en el hospital del distrito de Umari y en la Ciudad de Huánuco;

Cuadro 4. Micro Umari

100804	UMARI	12934			
00000783	C.S. TAMBILLO-UMARI	5815	I - 3	1	U
000007307	P.S. PINQUIRAY	1552	I - 2	1	R
0000015678	P.S. SANTO TORIBIO DE LA PUNTA	1941	I - 1	1	R
0000017109	P.S. SAN MARCOS	1034	I - 1	1	R
SIN CODIGO	P.S. GOYAR PUNTA	648	I - 1	1	R
SIN CODIGO	P.S. HUANIN	648	I - 1	1	R
SIN CODIGO	P.S. MONTEHUASI	648	I - 1	1	R
SIN CODIGO	P.S. USHUMAYO	648	I - 1	1	R

Fuente: Ministerio de salud

El personal de apoyo al puesto de Salud ubicado en La Localidad, realiza campañas de salud en la Localidad 03 veces al año, así mismo realizan vigilancia de la calidad del agua. Con respecto al agua y saneamiento; en el puesto de salud de San Marcos no cuentan con todo el equipamiento correspondiente. Respecto al personal se cuenta con 02 profesionales: con 01 enfermero (Nombrado), 01 Obstetra y 4 personales de apoyo (contratado). El horario de atención son las 7:30 am – 19: 30 horas

Cuadro 5. Personal de la posta de salud de San Marcos

Personal de Salud ¹	N°	Condición		
		Contratado	Nombrado	Otro (apoyo, serumista, etc.)
Médico	01	0	0	00
Obstetra	01	0	1	02
Enfermero(a)	01	0	1	02
Total	06	0	2	04

Fuente: entrevista personal del Puesto de Salud - San Marcos

Imagen 4. Puesto de Salud San Marcos



De acuerdo al reporte de causas de morbilidad durante los últimos 5 años del Puesto de Salud de San Marcos; las enfermedades en la Localidad son: Cáncer Gástrico registrados que representan el 15.63% del total de la Población según el puesto de salud, seguido de las Bronconeumonía con un 10.94%, septicemia 9.38%, Malformaciones congénitas 7.81%, Accidente vascular cerebral 7.81%, T.E.C. Grave 6.25%, Asfixia perinatal, Cáncer de ovario, Cáncer en maxilar inferior en un 4.69%, Desnutrición proteico calórico severa 3.1325% de Otras enfermedades.

Cuadro 6. 10 primeras causas de morbilidad

10 causas de Morbilidad	CANTIDAD			TOTAL	%
	2021	2022	2023		
A04 - OTRAS INFECCIONES INTESTINALES BACTERIANAS	110	192	230	532	28.65
A05 - OTRAS INTOXICACIONES ALIMENTARIAS BACTERIANAS	8	24	17	49	2.64
A06 - AMEBIASIS	7	10	3	20	1.08
A09 - OTRAS GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN INFECCIOSO Y NO ESPECIFICADO	232	278	202	712	38.34
A68 - FIEBRES RECURRENTES			1	1	0.05
B00 - INFECCIONES HERPETICAS [HERPES SIMPLE]		2	2	4	0.22
B01 - VARICELA			1	1	0.05
B30 - CONJUNTIVITIS VIRAL	1		3	4	0.22
B82 - PARASITOSIS INTESTINALES, SIN OTRA ESPECIFICACION	172	141	117	430	23.16
B86 - ESCABIOSIS	48	32	24	104	5.60
Total	578	679	600	1857	100

Fuente: HISMINSA DISTRITAL 2021, 2022, 2023

El presente cuadro refleja el comportamiento de la incidencia de las enfermedades durante el periodo del 2021 al 2023, observándose que las enfermedades directamente relacionadas al consumo de agua contaminada como son: diarreicas, parasitosis intestinal, enfermedades de infección a la piel, y las enfermedades respiratorias se mantienen como las principales causas de morbilidad local.

Estos datos nos permiten identificar el problema central que afecta al Localidad de San Marcos, proponiendo alternativas para combatir y disminuir estos altos porcentajes de enfermedades de origen hídrico, planteando capacitaciones y talleres de educación sanitaria y fortalecimiento de capacidades, para que la población conozca y practique hábitos saludables que le permitan mejorar su calidad de vida y evitar las constantes enfermedades en adultos como en niños que son la población vulnerable de la zona.

Presencia de enfermedades en niños y adultos según datos de la encuesta

Según la información obtenida en el diagnóstico socioeconómico de la Localidad, el cuadro muestra la presencia de enfermedades que afectan a los niños, el 12.50% de las familias manifiestan que sus niños se enfermaron de diarreas (EDAs), el 31.25% de las familias manifiestan que sus niños se enfermaron de parásitos, el 37.50% de las familias manifiestan que sus niños tienen otras enfermedades, el 62.50% en niños manifiestan no tener ninguna enfermedad y

el 3.13% de las familias manifiestan que los adultos se enfermaron de diarreas (EDAs), el 28.13% de las familias manifiestan que los adultos se enfermaron de parásitos, el 3.13% de las familias manifiestan que los adultos tienen enfermedades a los ojos, el 43.75% de las familias manifiestan que los adultos tienen otras enfermedades, el 40.63% en los adultos manifiestan no tener ninguna enfermedad. Estas enfermedades más frecuentes se deben a que no cuentan con buenas prácticas de higiene y lavado de manos, además de consumir agua sin tratamiento adecuado para consumo humano.

Cuadro 7. Enfermedades más comunes en niños y adultos

Estado	Niños		Adultos	
	Cant.	%	Cant.	%
Ninguna	20	62.50%	13	40.63%
Diarreas (EDA)	4	12.50%	1	3.13%
Infecciones respiratorias (IRA)	0	0.00%	0	0.00%
Tuberculosis	0	0.00%	0	0.00%
Parasitosis	10	31.25%	9	28.13%
A la piel (dermatológica)	0	0.00%	0	0.00%
A los ojos (oftalmológica)	0	0.00%	1	3.13%
Otras (especifique)	12	37.50%	14	43.75%

Fuente: Encuesta socioeconómica

10.7. EDUCACION

En la actualidad existe una Institución Educativa para el nivel inicial N° 32626 y una Institución Educativa de nivel Primaria y secundaria N° 32626, en esta institución educativa el nivel Inicial denominada "N° 32626" alberga 28 alumnos con 02 docentes y la Institución Educativa N° 32626 que es una institución integrada de niveles Primaria y secundaria las cuales el nivel primaria alberga a 75 alumnos entre mujeres y varones con 07 docentes y el nivel secundaria alberga a 75 alumnos entre mujeres y varones con 08 docentes (según matrícula 2022-Escale).

Los alumnos de la institución educativa asisten a las clases con uniforme escolar y tienen el apoyo alimentario de QUALIWARMA. Así mismo los ambientes de estas instituciones solo se utilizan para actividades propias del

colegio, como actividades del día de la madre y del padre, aniversario del colegio, reuniones de APAFA.

Cuadro 8. Instituciones Educativas en la Localidad

Nivel	Código Modular	Nombre de IE	Localidad	Distrito	Alumnos	Docentes
Inicial	1478957	I.E N° 32626	San Marcos	Umari	21	02
Primaria	0296970	I.E N° 32626	San Marcos	Umari	77	07
Secundaria	1419571	COLEGIO NACIONAL	San Marcos	Umari	67	08

Fuente: Escala

Grado de instrucción de la familia

A nivel de centro poblado, el grado de instrucción de las familias, representado en la muestra, señala que el 35.42% cuentan con estudios primarios completa, el 9.38% cuenta con instrucción primarios incompleta, el 17.71% cuenta con instrucción secundaria incompleto, 15.63% cuenta con instrucción secundaria completo, el 1.04% cuenta con instrucción superior técnica incompleto, del mismo porcentaje los niveles Superior técnica completa y superior universitaria incompleta, el 3.13% cuenta con instrucción superior universitaria completo, el mismo porcentaje cuenta con nivel inicial y el otro 12.50% restante sin nivel de educación.

Siendo la educación prioritaria para el progreso y desarrollo de los pueblos, en San Marcos el nivel de estudios alcanzado no es lo esperado, debido a la persistencia de manifestaciones de patrones y tendencias culturales que limitan el acceso, principalmente de las mujeres situación que en la actualidad vulnera su autoestima.

Cuadro 9. Grado de instrucción de la familia

Nivel de Instrucción		
Nivel de educación	Cant.	%
Sin nivel	12	12.50%
Inicial	3	3.13%
Primaria incompleta	34	35.42%
Primaria Completa	9	9.38%
Secundaria incompleta	17	17.71%
Secundaria Completa	15	15.63%
Superior técnica incompleto	1	1.04%
Superior técnica completo	1	1.04%
Superior universitaria incompleta	1	1.04%
Superior universitaria completa	3	3.13%
Total	96	100%

Fuente: Encuesta socioeconómica

Imagen 5. II.EE. N° 32626 del nivel Inicial y la I.E N°32626 de nivel Primaria y Secundaria.



Imagen 6. Datos informativos del nivel Inicial - ESCALE


ESTADÍSTICA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

2022
32626

FICHA DE DATOS

32626			
Código modular	1478957	Dirección	San Marcos
Anexo	0	Localidad	SAN MARCOS
Código de local	206218	Centro Poblado	SAN MARCOS
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Umarí
Género	Mixto	Provincia	Pachitea
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Huánuco
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	100010
Director(a)	Carnero Soria Rocio Del Carmen	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Pachitea
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-9.8827
Página web		Longitud	-76.0772
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

ESTADÍSTICA

Las celdas en blanco indican que el servicio educativo no reportó datos o no funcionó el año respectivo.

Matrícula por edad y sexo, 2023

Nivel	Total	0 Años		1 Año		2 Años		3 Años		4 Años		5 Años		6 Años		7 Años		
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Inicial - Jardín	9	12	0	0	0	0	0	0	1	2	3	3	5	7	0	0	0	0

Matrícula por periodo según edad, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total								23	20	31	40	41	32	32	28	27	23	26	28	21
0 Años								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 Año								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 Años								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0
3 Años								0	1	5	9	10	11	7	6	5	5	12	14	3
4 Años								13	6	15	17	10	11	15	8	10	7	8	9	6
5 Años								10	13	11	14	21	10	10	14	12	11	6	0	12
6 Años								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Años								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Docentes, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total								1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2

Secciones, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total								2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
0 Años								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 Año								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 Años								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
3 Años								0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4 Años								1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5 Años								1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
Multiedad								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cantidad promedio de Alumnos por Sección, 2023

	ALUMNOS/SECCIÓN
Total	7.00

Fuente: Escale Minedu

Imagen 7. Datos informativos del nivel primaria – ESCALE


2022
32626

FICHA DE DATOS

32626

Código modular	0296970	Dirección	San Marcos
Anexo	0	Localidad	SAN MARCOS
Código de local	206218	Centro Poblado	SAN MARCOS
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Umari
Género	Mixto	Provincia	Pachitea
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Huánuco
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	100010
Director(a)	Camero Soria Rocio Del Carmen	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Pachitea
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	Polidocente completo
Correo electrónico		Latitud	-9.8627
Página web		Longitud	-76.0772
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

ESTADÍSTICA

Las celdas en blanco indican que el servicio educativo no reportó datos o no funcionó el año respectivo.

Matrícula por grado y sexo, 2023

Nivel	Total		1° Grado		2° Grado		3° Grado		4° Grado		5° Grado		6° Grado	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Primaria	39	38	5	5	5	3	4	7	7	9	10	7	8	7

Matrícula por periodo según grado, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	183	187	172	187	184	176	167	146	137	135	117	113	116	97	93	97	87	80	75	77
1° Grado	32	41	32	39	36	27	20	23	23	20	10	14	21	11	12	17	15	10	9	10
2° Grado	47	34	32	35	35	33	30	25	26	22	19	16	12	20	14	14	14	15	8	8
3° Grado	36	45	39	29	32	30	31	27	17	26	20	20	20	17	20	17	15	14	15	11
4° Grado	30	27	28	35	23	28	26	30	30	17	28	17	17	14	17	17	11	15	16	16
5° Grado	24	21	25	30	36	30	34	18	24	27	21	26	17	18	14	17	18	9	17	17
6° Grado	14	19	16	19	22	28	26	23	17	23	19	20	29	17	16	15	14	17	10	15

Docentes, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	5	5	5	5	6	6	6	5	7	7	6	7	7	6	6	7	7	7	7	7

Secciones por periodo según grado, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
1° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Cantidad promedio de Alumnos por Sección, 2023

	ALUMNOS/SECCIÓN
Total	12.83

Fuente: Escale Minedu

Imagen 8. Datos informativos del nivel secundaria – ESCALE



2022

COLEGIO NACIONAL

FICHA DE DATOS

COLEGIO NACIONAL			
Código modular	1419571	Dirección	San Marcos
Anexo	0	Localidad	SAN MARCOS
Código de local	206218	Centro Poblado	SAN MARCOS
Nivel/Modalidad	Secundaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Umari
Género	Mixto	Provincia	Pachitea
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Huánuco
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	100010
Director(a)	Carnero Soria Rocio Del Carmen	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Pachitea
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-9.8627
Página web		Longitud	-76.0772
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

ESTADÍSTICA

Las celdas en blanco indican que el servicio educativo no reportó datos o no funcionó el año respectivo.

Matriculación por grado y sexo, 2023

Nivel	Total		1° Grado		2° Grado		3° Grado		4° Grado		5° Grado	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Secundaria	42	25	5	3	12	2	9	4	5	12	11	4

Matriculación por periodo según grado, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	69	54	55	67	55	42	61	61		80	75	82	82	80	77	76	78	79	75	67
1° Grado	23	20	19	18	19	20	27	20		18	27	22	20	26	20	16	17	16	16	8
2° Grado	24	20	21	18	14	13	26	20		24	12	24	22	17	18	16	15	17	15	14
3° Grado	22	14	15	16	13	9	8	14		13	20	11	20	21	18	17	14	14	17	13
4° Grado	0	0	0	15	9	0	0	7		16	4	18	8	12	13	14	19	14	14	17
5° Grado	0	0	0	0	0	0	0	0		9	12	7	12	4	8	13	13	18	13	15

Docentes, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	4	4	4	5	6	5	5	2		6	7	5	15	7	8	8	8	9	8	8

Secciones por periodo según grado, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	3	3	3	4	4	3	3	4		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
1° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3° Grado	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4° Grado	0	0	0	1	1	0	0	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5° Grado	0	0	0	0	0	0	0	0		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Cantidad promedio de Alumnos por Sección, 2023

	ALUMNOS/SECCIÓN
Total	13.40

Fuente: Escala Minedu

11. SERVICIOS BASICOS EXISTENTES

11.1. SERVICIO DE AGUA POTABLE

Información sobre abastecimiento de Agua Potable

En relación al abastecimiento de agua en las viviendas según la encuesta Socioeconómica en el cuadro se evidencia que el 53.13% se abastecen de agua mediante conexiones Domiciliarias del sistema existente, el 9.38% se abastecen de Manantiales cercanos, el 3.13% de la población se abastece del Riachuelo y el 34.38% no cuentan con conexión domiciliaria; estos se abastecen del vecino, evidenciando cobertura limitada del servicio, tomando tiempo que debe ser empleado en actividades propias de la familia.

Cuadro 10. Abastecimiento de agua

Descripción	Total	
	Cant.	%
Riachuelo	1	3.13%
Manantial	3	9.38%
Lluvia	0	0.00%
Pozo	0	0.00%
Pileta	17	53.13%
Otros	11	34.38%
Total	32	100%

Fuente: Encuesta socioeconómica

Con la implementación del proyecto se contará un con un sistema de agua clorado y apto para el consumo humano, y con ello se mejorará la calidad de vida de las personas y su entorno familiar, por lo que su abastecimiento actual, que es de sus vecinos, quedará descartado y podrá ser aprovechado para actividades como la agricultura, que es la segunda actividad económica de la zona.

11.2. SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS **Disponen de UBS en su vivienda**

Con relación a la Disposición Sanitaria de Excretas en las viviendas según la encuesta Socioeconómica en el cuadro muestra que el 65.63% de las familias refiere que dispone de letrinas, hoyos o sistema similar cerca de su vivienda, mientras que un 34.38% de ellos menciona que no cuentan con un servicio Higiénico, baño o similar. Entendiéndose de esta manera la falta de higiene, salubridad y privacidad de cada uno de los integrantes de las familias al

momento de realizar sus necesidades fisiológicas, y las familias que no cuentan con sus servicios higiénicos, realizan sus necesidades a campo abierto, contaminando el medio ambiente y estando propensos a las picaduras de moscos, sancudos y otro cualquier insecto.

Las familias de la localidad no cuentan con sistema de saneamiento, por lo que se hace de prioridad la ejecución del presente proyecto, para mejorar la calidad de vida.

Cuadro 11. Dispone de UBS en su vivienda

Descripción	Cant.	%
Si	21	65.63%
No	11	34.38%
Total	32	100%

Fuente: Encuesta socioeconómica

11.3. OTROS SERVICIOS

Viviendas con energía eléctrica

Se realizó una encuesta a una muestra representativa (Muestra: 32 Viviendas) del total de viviendas por lo cual se evidencia la Existencia de redes de distribución de fluido eléctrico, 75.00% de viviendas ubicadas en la zona centro cuenta con dicho servicio y el 25.00% de viviendas ubicadas al contorno de la Localidad o construcciones nuevas utilizan de sus vecinos para su alumbrado y por último utilizan velas y/o mecheros, Los pobladores mencionan que el servicio de energía eléctrica es continuo las 24 horas del día, El servicio de energía eléctrica tiene un medidor de consumo en cada vivienda beneficiada.

El costo del servicio varia de entre los 6.00 – 20.00 soles de consumo por familia, las cuales lo pagan individualmente cada familia lo pagan en agentes del banco correspondiente (ver cuadro N° 32); Es de suma importancia conocer el pago mensual de un servicio, ya que permitirá concientizar de mejor manera la “Cuota familiar”.

Cuadro 12. Viviendas con energía eléctrica

Vivienda con energía eléctrica	Cant.	%
Si	24	75.00%
No	8	25.00%
Total	32	100%

Fuente: Encuesta socioeconómica

Medios de Comunicación

a) Medios de Comunicación que Utiliza la Población en sus viviendas

En cuadro muestra que el medio de comunicación más utilizado es el celular, un 84.38% de las familias manifiestan que el celular (Claro) es el medio que más usan, la cual les genera un gasto mínimo de 5.00 soles por recarga con uso de todos los días en horario variado, en segundo lugar un 68.75% con uso de todos los días en horario variado y escuchan radio marca Sony (Panao, Miraflores, Mayobamba) también se evidencio que el 6.25% ve televisión todos los días de 6.00 a 9.00 am. las familias utilizan la TV (TV Perú) y un 9.38%, la cual les genera un gasto de rango de 20.00 soles mensuales con uso de todos los días en horario variado, tienen Cable TV (Max).

Cuadro 13. Medios de Comunicación que Utiliza la Población en sus viviendas

Medios de comunicación	Si		No		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Radio	22	68.75%	10	31.25%	32	100%
Diario/revista	0	0.00%	32	0.00%	32	100%
TV	2	6.25%	30	93.75%	32	100%
Cable TV (Movistar, Claro, DIRECTV)	3	9.38%	29	90.63%	32	100%
Celular	27	84.38%	5	15.63%	32	100%

Fuente: Encuesta socioeconómica

b) Servicios de telefonía en la Localidad

Según el diagnóstico socioeconómico, y con la observación evidenciada en campo no existe un teléfono de uso público, sin embargo, existe el servicio de cobertura de líneas telefónicas (celular) como Claro, Entel.

12. DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

12.1. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

El presente Estudio contempla la realización de un informe detallado del Sistema Existente en el Área a Intervenir.

Según la inspección y evaluación en campo realizado por el equipo Técnico del Consultor encargado de elaborar el presente Estudio y con la participación de las autoridades se detectaron la existencia de 01 sistema de agua potable de Manantial por gravedad sin Tratamiento, alimenta a la parte central de la localidad, esta infraestructura de agua potable fue

construida el año 1997 a través de FONCODES, con el aporte de la mano de obra no calificada de la población con antigüedad de aproximadamente 26 años, el cual las estructuras de las captaciones fueron restituidas en el año 2020 por el Área Técnica Municipal (ATM) como parte de las metas a cumplir por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

COMPONENTES DEL SISTEMA

I. OBRAS DE ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN.

- Captación N° 01, Tipo Ladera - "Manantial Eucalipto Pampa 1".
- Captación N° 02, Tipo Ladera - "Manantial Eucalipto Pampa 2".

II. OBRAS EN LINEAS DE CONDUCCION:

- 563.29 ml. De Tuberías PVC SAP de $\varnothing = 1''$ y $1.5''$, existentes en la Línea de conducción.

III. ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO.

- 01 estructura en concreto armado Lado Exterior 3.00×3.00 ; $h=1.75$, Vol.= 10.00 m³.

IV. OBRAS DE LINEAS DE ADUCCION Y DE REDES DISTRIBUCION:

- Tubería en Línea de Aducción PVC SAP $\varnothing = 2''$ N.T.P 399.002 C-7.5, longitud= 129.67 ml.
- Tubería en Red de Distribución PVC SAP $\varnothing = 1''$ N.T.P 399.002 C-7.5, longitud= 238.90 ml.
- Tubería en Red de Distribución PVC SAP $\varnothing = 0.75''$ N.T.P 399.002 C-7.5, longitud= 1,138.07 ml.
- 01 cámara de Rompe Presión Tipo VII.
- 02 cámaras para Válvula de aire.
- 05 cámaras para Válvula de control.
- 02 cámaras para válvula purga.

V. OBRAS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS:

- Existente 48.00 Cajas de conexiones Domiciliarias entre Viviendas e Instituciones públicas y Sociales.
- Las Tuberías en conexiones Domiciliarias (PVC SAP $\varnothing = 1/2''$).
- 48.00 Und. De Conexiones Domiciliarias.
- 02.00 Und. De Conexiones Instituciones Públicas.
- 01.00 Und. De Conexiones Instituciones sociales.

Respecto a las condiciones en que se presta el servicio, el servicio actual no atiende a la totalidad de viviendas, ya que en ese entonces fue concebido para la población existente de entonces.

En cuanto a la Administración actual, se encuentra administrada por una JASS.

La cuota familiar asciende a la suma de S/.3.00 mensual por vivienda.

A continuación, se describe el estado situacional de los componentes existentes:

I. OBRAS DE ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN.

- **Captación N° 01, Tipo Ladera - "Manantial Eucalipto Pampa 1".**

La captación existente es del tipo de manantial de ladera, esta fue construida por la Municipalidad Distrital de Umari en el año 2020, con fondos municipales y faenas comunales. Esta captación se encuentra en la parte alta de la Localidad de San Marcos entre las coordenadas Este: 382 302.05 m; Norte: 8 909 015.58 m; Cota: 2,537.23 m.s.n.m. A la fecha la captación se encuentra en regular estado de conservación y su funcionamiento es normal.

Imagen 9. Vista de la captación existente en su situación actual.



Según la Evaluación de la estructura y teniendo en cuenta que este sistema de captación fue construido en el 2020, además de ello su funcionamiento en la actualidad óptimo en algunos elementos estructurales, se concluye que SERÁ OPTIMIZADO EN EL PRESENTE PROYECTO LA ESTRUCTURA DE CAMARA HUMEDA Y CAMARA SECA,

debiendo demoler en su totalidad la protección de afloramiento y sustituir y proyectar en el presente planteamiento algunas actividades de sustitución, adecuación de un cerco perimétrico y otras actividades que garanticen el buen funcionamiento, conservación y de esta manera que cumple un periodo de vida y diseño del sistema.

- **Captación N° 02, Tipo Ladera - "Manantial Eucalipto Pampa 2".**

La captación existente es del tipo de manantial de ladera, esta fue construida por la Municipalidad Distrital de Umari en al año 2020, con fondos municipales y faenas comunales. Esta captación se encuentra en la parte alta de la Localidad de San Marcos entre las coordenadas Este: 382 303.48 m; Norte: 8 909 113.14 m; Cota: 2,519.67 m.s.n.m. A la fecha la captación se encuentra en regular estado de conservación y su funcionamiento es normal.

Imagen 10. Vista de la captación existente en su situación actual.



Según la Evaluación de la estructura y teniendo en cuenta que este sistema de captación fue construido en al 2020, además de ello su funcionamiento en la actualidad optimo, se concluye que SERÁ OPTIMIZADO EN EL PRESENTE PROYECTO, debiendo sustituir el sistema hidráulico y proyectar en el presente planteamiento algunas actividades de sustitución, adecuación de un cerco perimétrico y otras actividades que garanticen el buen funcionamiento,

conservación y de esta manera que cumple un periodo de vida y diseño del sistema.

II. OBRAS EN LINEAS DE CONDUCCION:

En la línea de conducción está compuesto de 02 tramos; primer tramo Captación N° 01 hacia la unión TEE, conducida con Tuberías PVC SAP de $\varnothing = 1''$, en una longitud de 94.94 ml.; segundo tramo Captación N° 02 hacia el reservorio existente, conducida con Tuberías PVC SAP de $\varnothing = 1.5''$, en una longitud de 468.35 ml., el problema que se presenta es el deterioro de las tuberías las cuales se encuentran en muchos tramos obstruidos y en la intemperie por lo cual el agua es insuficiente para atender a la población durante las 24 horas del día y su antigüedad data del sistema de agua construido por FONCODES, debido a eso se propone el cambio de dicha tubería.

Imagen 11. Vista de las partes de la Línea de conducción donde se realizan los controles de purga y de aire.



III. ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO.

La estructura existente del reservorio es de concreto armado, posiblemente de $F'c=210 \text{ kg/cm}$, de forma Cuadrado de dimensiones interiores Ancho = 2.60 m, Largo = 2.60 m, Altura = 1.75 m, Dimensiones exteriores Ancho = 3.00 m, Largo = 3.00 m, Altura = 1.95 m, con espesor de muro $e=0.20 \text{ m}$; la altura del tirante de agua es $Y=1.40 \text{ m}$, con borde libre $F=0.30 \text{ m}$, el techo de concreto armado de espesor $e=0.20 \text{ mts}$, esta losa de techo posee una abertura de la tapa sanitaria concreto armado espesor $e=0.10 \text{ mts}$, en mal estado así mismo cuenta con un sistema de clorado en mal estado.

Imagen 12. Vista panorámica de Reservorio Existente apoyado de 10m3 a anular



Según la Evaluación dicha estructura tiene más de 26 Años de haber sido construido, además por el estado en el que se encuentra, así como lo especifica la RM-192-2018-VIVIENDA, además esta estructura NO SERÁ OPTIMIZADO EN EL PRESENTE PROYECTO debido a las condiciones que presenta por los años de servicios que posee y asimismo por el MAL ESTADO DE CONSERVACION que presenta debido a la irregularidad del mantenimiento que se le da al sistema. Se concluye que este componente será demolido para poder proyectar de un nuevo reservorio teniendo en cuenta los criterios técnicos para un buen funcionamiento del nuevo sistema.

VI. OBRAS DE LINEAS DE ADUCCION Y DE REDES DISTRIBUCION:

La red de distribución existente cuenta con una tubería PVC con una longitud total de 1,376.97 ml, esta línea recorre atravesando areas de cultivo y predios, de igual manera en la visita se pudo apreciar que por las lluvias propias de la zona han ocasionado que la tubería quede descubierta. Es por estos motivos que en los diálogos establecidos con los pobladores solicitan el cambio de esta red. A continuación, se detallan los componentes existentes:

- Tubería en Línea de Aducción PVC SAP $\varnothing = 2''$ N.T.P 399.002 C-7.5, longitud= 129.67 ml.
- Tubería en Red de Distribución PVC SAP $\varnothing = 1''$ N.T.P 399.002 C-7.5, longitud= 238.90 ml.
- Tubería en Red de Distribución PVC SAP $\varnothing = 0.75''$ N.T.P 399.002 C-7.5, longitud= 1,138.07 ml.
- 01 cámaras de Rompe Presión Tipo VII.

- 02 cámaras para Válvula de aire.
- 05 cámaras para Válvula de control.
- 02 cámaras para válvula purga.

VII. OBRAS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS:

- Existente 48.00 Cajas de conexiones Domiciliarias entre Viviendas e Instituciones públicas y Sociales.
- Las Tuberías en conexiones Domiciliarias (PVC SAP $\varnothing = 1/2''$).
- 48.00 Und. De Conexiones Domiciliarias.
- 02.00 Und. De Conexiones Instituciones Públicas.
- 01.00 Und. De Conexiones Instituciones sociales.

12.2. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS

Diagnóstico del servicio de disposición sanitaria de excretas y aguas servidas.

La población de la localidad de San Marcos, no cuentan con un sistema de eliminación de excretas adecuado. Son pocas las personas que cuentan con letrinas del tipo de hoyo simples o silos artesanales que fueron construidos sin consideraciones técnicas, además de ello se encuentran muy deterioradas, presentan mal olor debido a que no poseen un sistema de ventilación adecuado, que en épocas de lluvias se convierten en focos de contaminación puesto que debido al tipo de suelos estos colapsan posteriormente. La mayor parte de población al no disponer de un medio adecuado para evacuar las excretas hace uso de los silos en condiciones precarias o los pobladores que no disponen de silos hacen uso de espacios libres (terrenos

de pastoreo, áreas de cultivo, orillas de fuentes existentes, etc.). Los silos artesanales, en su mayoría han sido construidos sin dirección técnica, por los propios pobladores, empleando material de la zona. En cuanto la operación y mantenimiento, los beneficiarios solo refieren que, al llenarse el silo, proceden al cierre.

Al mismo tiempo de los malos olores se incrementa la presencia de organismos bacteriológicos que encuentra en su pronta

reproducción los mismos que son transferidos por diferentes medios hacia los alimentos y hacia las fuentes de agua, pudiendo llegar a ser consumidos inocentemente por las personas de las zonas cuyas consecuencias se ve reflejado en la presencia de enfermedades. Además del daño a la salud también causa daño a la privacidad personal ya que las mujeres y adultos tienen que buscar un escondite para poder realizar sus necesidades fisiológicas con la intranquilidad de ser estar siendo vistos por personas de manera casual o maliciosamente.

Cobertura y calidad del servicio según las opciones técnicas utilizadas.

De acuerdo con la encuesta aplicada tenemos que el 65.63% de los pobladores tienen pozo ciego o letrina y el 34.38% no tiene y utiliza el campo para realizar sus necesidades. Cabe indicar que la referencia pozo ciego o letrina, es identificado por los pobladores como silos artesanales, los cuales no cumplen con las condiciones técnicas mínimas para su funcionamiento. Ante esta situación se concluye que el servicio con que cuenta actualmente el Localidad San Marcos es deficiente y de mala calidad.

Situación de la operación y mantenimiento, costos de operación y mantenimiento.

Actualmente no existe la operación ni mantenimiento de los silos existentes, tanto es así, que éstas se inundan cuando llega época de lluvias, generando un peligro para las familias especialmente para los niños por lo que están más propensos a contraer enfermedades. Al no disponer de un servicio sanitario esto trae como consecuencia la contaminación ambiental incrementando aún más los focos de infección que afectan la salud de la población.

Cuadro 14. Dispone de UBS en su vivienda

Descripción	Cant.	%
Si	21	65.63%
No	11	34.38%
Total	32	100%

13.1. DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE

La población de referencia es la población total del área de influencia del proyecto, que está constituida por 249.00 habitantes, 86.00 viviendas habitadas, 6.00 Instituciones Sociales, 2.00 Instituciones públicas de educación y 1.00 Institución pública de Salud.

Por el tipo de relieve y según la ubicación de las Viviendas y la Ubicación de las Captaciones se Plantea de Instalación de 01 SISTEMA con 02 SECTORES que a continuación se detalla sus características:

1. OBRAS DE ESTRUCTURAS EN CAPTACIÓN

- Mejoramiento de 2.00 unidades de estructuras de Captación Tipo Ladera (Manantial: "EUCALIPTO PAMPA I y EUCALIPTO PAMPA II") y construcción de Cerco Perimétrico para la seguridad de ambas captaciones.

2. OBRAS EN LINEAS DE CONDUCCION POR GRAVEDAD L=796.13 ml

- Instalación de 813.63 ml. de Tuberías en Línea de Conducción (PVC SAP N.T.P. 399.002, 1" C - 10)
- Construcción de 1.00 unidad de estructura para la Cámara de Reunión y Distribución de Caudales.
- Construcción de 2.00 unidades de estructura para la Cámara Rompe Presión tipo VI

3. OBRAS EN ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO

- Construcción de 2.00 unidades de estructura de almacenamiento para Reservoirio Rectangular Apoyado de VOL.= 3.00 m³ y VOL. 10.00 m³, para el sector 01 y sector 02 respectivamente con sistema de cloración y cerco perimétrico alrededor de cada reservoirio.

4. OBRAS DE LINEAS DE ADUCCION L=166.78 ml

- Instalación de 127.26 ml. de Tuberías en Línea de Aducción (PVC SAP N.T.P. 399.002, 1 1/2" C - 10)
- Instalación de 43.47 ml. de Tuberías en Línea de Aducción (PVC SAP N.T.P. 399.002, 1" C - 10)
- Construcción de 2.00 unidades de estructuras para la Válvulas de Aire Automático

- Construcción de 1.00 unidad de estructura para la Cámara Rompe Presión Tipo VII

5. OBRAS EN REDES DE DISTRIBUCION L=3,988.73 ml

- Instalación de 470.12 ml. de Tuberías en Red de Distribución (PVC SAP N.T.P. 399.002, 1" C - 10)
- Instalación de 3598.39 ml. de Tuberías en Red de Distribución (PVC SAP N.T.P. 399.002, 3/4" C - 10)
- Construcción de 5.00 unidad de estructura para la Cámara Rompe Presión Tipo VII
- Construcción de 2.00 unidades de estructuras para las Válvulas de Aire Automático
- Construcción de 6.00 unidades de estructuras para las Válvulas de Purga
- Construcción de 12.00 unidades de estructuras para las Válvulas de Control

6. OBRAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIOS

- Instalación de 86.00 unidades de Conexiones Domiciliarias, con sus respectivos componentes
- Instalación de 6.00 unidades de conexiones a Instituciones Sociales,
- Instalación de 2.00 unidades de conexiones a Instituciones públicas de educación
- Instalación de 1.00 unidad de conexión a Institución pública de Salud.
- Instalación de 1.00 unidad de conexión en la PTAR.

13.2. DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS

La población de referencia es la población total del área de influencia del proyecto, que está constituida por 249.00 habitantes, 86.00 viviendas habitadas, 6.00 Instituciones Sociales y 3.00 Instituciones públicas.

SE PLANTEA USO UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

PTAR. Para la población concentrada y sistema de saneamiento individual con arrastre hidráulico para las viviendas dispersas, el sistema de saneamiento con Alcantarillado Convencional consta con la instalación de redes colectoras con tuberías de 160mm y 110mm y red emisor con tuberías

de 160mm, dado que la mayoría de sus calles no son aptas para tránsito vehicular por la pendiente pronunciada que presentan, se tubo presente en no profundizar mucho los buzones y tener un recubrimiento mínimo normativo desde la clave de las tuberías, los buzones planteados son de 1.20 m de diámetro interno y profundidades menores a 3.00 m existe tramos en los cuales las vías por donde se plantean las redes o están en mal estado o requieren apertura por lo que generaran componentes adicionales para su implementación, el efluente generado en las redes será tratado con un sistema convencional de tratamiento con tratamiento preliminar y tratamiento primario, con desarenador, cámara de rejillas y tanque Séptico, el tratamiento secundario con medio poroso anaerobio se realizara con un filtro biológico y sedimentador secundario, para finalmente realizar la desinfección y eliminar microorganismos mediante cloración (en cámara de cloración), con esto se lograra un excelente efluente para descargar en el rio próximo al poblado con valores dentro de los Límites Máximos Permisibles, en viviendas dispersas se plantea la instalación de Unidades Básicas de saneamiento Individual con arrastre hidráulico y composteras que consta de caseta de los servicios higiénicos la instalación de biodigestores autolimpiables prefabricados por una parte y Humedales para las composteras y todos sus elementos requeridos para su funcionamiento, el estudio de infiltración indica la posibilidad de plantear esto, la operación y mantenimiento del sistema individual es responsabilidad del usuario final

13.3. CUADRO RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO

Cuadro 15. Cuadro de Resumen de Metas del sistema de agua potable del proyecto

META FÍSICA DEL PROYECTO: SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO			
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01	OBRAS PARA ESTRUCTURAS DE CAPTACION		
02.01.01	MEJORAMIENTO DE CAPTACION TIPO LADERA (MANANTIAL "EUCALIPTO PAMPA 01")	Und.	1.00
02.01.02	MEJORAMIENTO DE CAPTACION TIPO LADERA (MANANTIAL "EUCALIPTO PAMPA 02")	Und.	1.00
02.02	OBRAS EN LINEAS DE CONDUCCION		
02.02.01	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.02.01.01	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 1" CL-10	m	796.13
02.02.02	ESTRUCTURAS PARA CAMARAS		
02.02.02.01	CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES	Und.	1.00
02.02.02.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI	Und.	2.00

02.03	OBRAS EN ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO		
02.03.00.01	CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO DE PLANTA CUADRADA DE V=3.00 m3	Und.	1.00
02.03.00.02	CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO DE PLANTA CUADRADA DE V=10.00 m3	Und.	1.00
02.04	OBRAS EN LINEAS DE ADUCCION		
02.04.01	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.00.01	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP N.T.P. 399.002 1 1/2" C - 10	m	43.47
02.04.00.02	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP N.T.P. 399.002 1" C - 11	m	127.26
02.04.02	ESTRUCTURAS PARA CAMARAS		
02.04.02.01	CAMARAS DE VALVULA DE AIRE AUTOMATICO Ø 1" Y 2"	Und.	2.00
02.04.02.02	CAMARA ROMPE PRESION T-07 INGRESO Ø 1.5"	Und.	1.00
02.05	OBRAS EN REDES DE DISTRIBUCION		
02.05.01	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.05.01.01	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 1" CL-10 (RED DE DISTRIBUCION)	m	470.12
02.05.01.02	INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 3/4" CL-10 (RED DE DISTRIBUCION)	m	3,598.39
02.05.02	ESTRUCTURAS PARA CAMARAS		
02.05.02.01	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VII	Und.	5.00
02.05.02.02	CAMARAS DE VALVULA DE AIRE AUTOMATICO, Ø 3/4"	Und.	2.00
02.05.02.03	CAMARA DE VÁLVULA DE PURGA, Ø=1" y 3/4"	Und.	6.00
02.05.02.04	CAMARA DE VÁLVULA DE CONTROL, Ø = 3/4"	Und.	12.00
02.06	OBRAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIOS		
02.06.01	INSTALACION DE CONEXIONES A CAJA DE REGISTRO	Und.	59.00
02.06.02	INSTALACION DE CONEXIONES A CAJA DE REGISTRO INSTITUCIONES (SOCIALES Y PUBLICAS)	Und.	9.00
02.06.03	INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIOS (VIVIENDAS CON UBS)	Und.	27.00
02.06.04	INSTALACION DE CONEXIÓN EN LA PTAR	Und.	1.00

Cuadro 16. Cuadro de Resumen de Metas del sistema de Alcantarillado convencional

META FÍSICA DEL PROYECTO: SISTEMA DE ALCANTARILLADO COLECTIVO			
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO - DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS COLECTIVO		
03.02.01	INSTALACION DE LA RED COLECTOR, EMISOR Y EVACUADOR		
03.02.01.01	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UF ISO 4435, 110 MM	m.	466.60
03.02.01.02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UF ISO 4435, 160 MM	m.	1260.30
03.02.02	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTRUCTURAS - BUZONES		
03.02.02.01	CONSTRUCCION DE BUZONES TIPO I (HASTA H:3.00M)	m.	48.00
03.02.03	CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.02.03.01	INSTALACION DE CAJAS EN CONEXIONES DOMICILIARIA	Und.	68.00

Cuadro 17. Cuadro de Resumen de Metas de la plata de tratamiento de aguas residuales

META FÍSICA DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR			
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04.01	CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
04.01.01	BUZON DE REGISTRO	Und.	1.00
04.01.02	CAMARA DE REJAS	Und.	1.00
04.01.03	DESARENADOR	Und.	1.00

04.01.04	CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDAL	Und.	1.00
04.01.05	TANQUE SEPTICO	Und.	1.00
04.01.06	FILTRO BIOLOGICO	Und.	1.00
04.01.07	SEDIMENTADOR SECUNDARIO	Und.	1.00
04.01.08	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO	Und.	1.00
04.01.09	LECHO DE SECADO	Und.	1.00
04.01.10	MONORELLENOS	Und.	1.00
04.01.11	TRAMPA DE ARENA	Und.	1.00
04.01.12	CASETA DE CLORACION	Und.	1.00
04.01.13	ALMACEN	Und.	1.00
04.01.14	SERVICIO HIGIENICO	Und.	1.00
04.01.15	CAJA DE REGISTRO	Und.	1.00
04.01.16	CERCO PERIMETRICO	Ml.	124.45
04.01.17	MURO DE CONTENION	Ml.	35.10
04.01.18	CIMIENTO CORRIDO	Ml.	40.60
04.01.19	SARDINEL	Ml.	31.50
04.01.20	CANAL DE DRENAJE	Ml.	80.75

Cuadro 18. Cuadro de Resumen de Metas de Unidades Básicas de Saneamiento

META FÍSICA DEL PROYECTO: UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO			
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.01	SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS: INDIVIDUAL		
03.01.01	INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO Y ZANJA		
03.01.01.01	CONSTRUCCION DE CASETA DE LADRILLO -TIPO I (CASETA)	und	13.00
03.01.01.02	INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO (BIODIGESTOR Y ZANJA DE PERCOLACION)	und	13.00
03.01.01.03	CONSTRUCCION DE LAVADEROS DOMICILIARIOS	und	13.00
03.01.02	INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON COPOSTERA Y HUMEDAL		
03.01.02.04	CONSTRUCCION DE CASETA DE LADRILLO CON COMPOSTERA	und	14.00
03.01.02.05	INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO (HUMEDAL)	und	14.00
03.01.02.06	CONSTRUCCION DE LAVADEROS DOMICILIARIOS	und	14.00

Cuadro 19. Cuadro de Resumen de Metas de Mitigación de Impacto ambiental

META DEL PROYECTO: IMPACTO AMBIENTAL			
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04	IMPACTO AMBIENTAL, EDUCACION SANITARIA Y GESTION DEL SERVICIO		
04.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	UND	1.00
04.02	MEDIDAS DE PREVENION Y CONTROL	UND	1.00
04.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS/LIQUIDOS	UND	1.00
04.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	UND	1.00
04.05	PLAN DE CONTIGENCIAS	UND	1.00
04.06	PROGRAMA DE CIERRE	UND	1.00

13.4. CUADRO RESUMEN DE METAS DEL COMPONENTE SOCIAL

Cuadro 20. RESUMEN DE METAS DEL COMPONENTE SOCIAL (Ejecución de Obra)

COMPONENTE SOCIAL		
PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	UNID. MED.	CANTIDAD *
ASAMBLEA	ASAMBLEA	4
VISITA DE CAMPO Y DOMICILIARIAS	VISITA	4
SESIÓN DE CAPACITACION	SESIÓN	3
SESIÓN DEMOSTRATIVA	SESIÓN	3
TALLERES	TALLERES	21
SESION EDUCATIVA	SESION	16
PASACALLE	PASACALLE	1
CAMPAÑA DE DIFUCION	DIFUCION	3
CONCURSO DE VIVIENDAS	CONCURSO	1
INFORME DE DIAGNOSTIVO E INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	INFORME	3
PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO - UGM	UNID. MED.	CANTIDAD *
DIAGNOSTICOS	DIAGNOSTICO	1
REUNION	REUNION	1
ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	2
TALLERES	TALLER	10
CAPACITACION	TALLER	1
SESIONES EDUCATIVAS	SESIÓN	7
IMPLEMENTACION DE UGM	IMPLEMENTACION	1
VISITA GUIADA	VISITA	1
PRACTICAS	PRACTICA	1
SESIÓN DEMOSTRATIVA	SESIÓN	2
PASANTIA	PASANTIA	1
MEDICIÓN DE INDICADORES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	DOCUMENTO	1
TOTAL		80

Fuente: Actividades del Plan de Educación Sanitaria y Plan de Gestión de Servicio

14. DATOS DEL PROYECTO

Nombre de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO”

Ubicación:

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Región : Huánuco
 Provincia : Pachitea
 Distrito : Umari
 Localidad : San Marcos

Nombre del PIP	:	“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO”
Código del PIP	:	CUI N° 2215134
Nivel de los estudios de preinversión	:	FICHA TÉCNICA ESTANDAR
Fecha de declaración de viabilidad	:	29/08/2019
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO N° 030-2024-MDU-GDURC
Fecha de aprobación	:	20 de junio del 2024

15. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de obra es de ciento cincuenta (150) días calendarios; ciento cincuenta (150) días calendarios de ejecución del proyecto y sesenta (60) días calendarios para la liquidación del proyecto.

INICIO DEL PLAZO:

- **Ejecución contractual**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

- **Plazo del inicio de ejecución de la obra**

El plazo de la ejecución de la obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

- i. Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- ii. Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- iii. Que la entidad prevea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- iv. Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este hay sido modificado con ocasión de la absolución de consulta y observaciones.
- v. Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el

artículo 181.

Las condiciones a que se refiere los numerales literales precedentes, deben ser cumplidos dentro de los quince (15) días contados a partir de día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

16. VALOR REFERENCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El presupuesto base para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI -

PACHITEA - HUANUCO", bajo la modalidad de contrato la obra asciende a: S/ 3,720,745.33 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES).

Con precios unitarios al 27 de febrero del 2024. Este presupuesto incluye los costos calculados para los gastos generales (12.65% del CD), la utilidad del contratista (5.00% del CD), además del IGV (18% del subtotal general).

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)

01 SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/.	718,719.98
02 SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	S/.	616,908.24
03 SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/.	420,166.08
04 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	S/.	856,793.96
05 COMPONENTE SOCIAL	S/.	35,239.73
06 IMPACTO AMBIENTAL	S/.	32,391.73
COSTO DIRECTO	S/.	2,680,219.72
GASTOS GENERALES	12.65% S/.	338,943.30
UTILIDAD	5.00% S/.	134,010.99
COSTO PARCIAL	S/.	3,153,174.01
IGV 18%	S/.	567,571.32
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/.	3,720,745.33

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir los alcances descritas en el ítem 4 y el plazo establecido en el ítem 15, descritos en el presente requerimiento técnico mínimo. El contratista deberá entregar en un (01) original, dos (02) copias y en digital los tramites que realiza a la entidad tales como: Ampliaciones de Plazo, Valorizaciones; cronograma de Ejecución, solicitud de sustitución de personal propuestos y otros.

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni las suscripciones del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos

de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de obra, de conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF

19. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o persona Jurídica Legalmente Constituida
- No estar impedido, sancionado, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

20. PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Residente de Obra	- Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	24 meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	- Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Especialista Ambiental	- Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe, responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	- Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe.

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

Ing. Especialista en estructuras	- Ingeniero Civil
----------------------------------	-------------------

Asistente de obra	- Ingeniero Civil
Gestor Social	- Profesional de ciencias sociales y otros: Sociólogo, comunicador social y afines
Capacitador Técnico	- Profesional y/o bachiller en Ingeniería Sanitaria, Ing. Agrónomo, Ing. Agrícola, Ing. Ambiental, Ing. Civil, construcción civil, afines
Arqueólogo	- Arqueólogo
Maestro de Obra	- Técnico en Construcción Civil
Almacenero	
Guardián	

21. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrá retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo

Se consigna el equipamiento (equipo y/o maquinaria del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra.

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01
2	ESTACION TOTAL	01
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
5	CARGADOR RETROEXCAVADOR 0,5-0.75 yd3 62 HP	01
6	VOLQUETE DE 6 M3	01
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
8	ROTOMARTILLO DEMOLETOR	01

22. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe de obras de igual o mayor envergadura.

En consideración a las facultades establecidas en el Artículo 16° de la Ley concordante con lo establecido en el Artículo 29.1 y 29.8 del reglamento se aclara, que, debido a la envergadura, magnitud y complejidad de la obra, solo se consideraran obras de similar o mayor envergadura considerando la naturaleza de intervención, el plazo de ejecución y monto de inversión o monto de ejecución.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad hará la entrega del terreno máximo a los 15 días calendario de suscrito el contrato mediante un Acta firmado por el Supervisor y representante de la Entidad, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia de terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La entidad pondrá a disposición del contratista un (01) juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

24. DE LOS ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

25. FORMA DE PAGO

El periodo de valorización será mensual; a la conformidad y aprobación de trabajos en la obra, por el supervisor y posterior aprobación del informe por el sub gerente de Obras y liquidaciones

La forma de pago será según valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y condiciones establecidas en el presente.

26. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

27. SUBCONTRATACIÓN

La Entidad indica que se autoriza la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 147. Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones

28. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

29. OTRAS PENALIDADES

La Entidad ha considerado las penalidades detalladas en el artículo 161°, 162° y 163° - Penalidad por Mora del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y señalización en obra.	1/50000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha del inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado.	1/20000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
5	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
6	POR ATRASO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera	1/2000 del valor del contrato, por	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	cada día y ocurrencia en la obra.	Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
7	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asiste con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000 del valor del contrato, por cada día y ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
8	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el residente de obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	1/10000 del valor del contrato, por día y por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA OFERTA TÉCNICA Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la oferta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requeridos por el supervisor.	1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo, por día y ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
10	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de materiales.	1/1000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
11	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.		Obras y Liquidaciones (área usuaria).
12	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental.	1/3000 del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
13	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo DS N° 005-2012-TR, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
14	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en los planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el expediente técnico de obra.	1/10000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
15	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la entidad y/o el supervisor en el plazo establecido	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
16	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
17	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR	5/1000 del monto de la valorización	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. ¹⁹ :	del periodo por cada día de dicho impedimento.	Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
18	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra y/o no tener físicamente en la obra el cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la entidad	1/5000 del valor del contrato, por día.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
19	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presenta a la entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la entidad. Cuando el contratista no presenta el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada ocurrencia en la entrega del cuaderno de obra.	1/8000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).

De acuerdo con el artículo 164 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En caso se efectúen cambios en el Personal de profesionales de la obra se considerará lo siguiente:

- El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o

¹⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

superiores a las de profesional reemplazado.

Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, emitido y/o refrendado por un establecimiento público de salud.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

- a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de Obras, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, y remite carta de preaviso al contratista, estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. Si el Subgerente de Obras y Liquidaciones fuere el que detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, este informará al Supervisor o Inspector de Obra de dicho incumplimiento para que este proceda al registro de la misma en el cuaderno de obra y seguir el procedimiento antes mencionado. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente literal.
- c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal h).
- d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obras la aplicación de la penalidad, y en el caso del supervisor, mediante carta comunica a LA MUNICIPALIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor o Inspector de Obra propone al Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, inicie la Resolución del Contrato de obra.

- h) El Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

30. DE LAS GARANTIAS

El CONTRATISTA entregará a la suscripción del contrato las respectivas garantías que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, bajo la responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Supervisión de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, no aceptándose por ningún motivo una que no esté en la mencionada lista. La garantía, con carácter de obligatorio, que presentará el Contratista para la suscripción del Contrato será:

De fiel cumplimiento del contrato: Cantidad que será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Extendida a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.

O concordante al Artículo 3 de la LEY N° 32077 el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, con la retención del monto total de la garantía correspondiente. siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance.

También se debe considerar el numeral 3.4. de la mencionada ley, el cual indica que la retención indicada en el numeral 3.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su oferta y de conformidad con

las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la utilización de equipos presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando a los materiales aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es otorgar capital de trabajo adquisición de materiales, y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- Es responsable por la calidad de los materiales, que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
- Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en

infraestructura de saneamiento.

32. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.
- Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.
- Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales, y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.
- Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada. La Entidad y/o el Supervisor o podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.
- Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.
- Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

PERSONAL:

- El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya

permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.
- El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.
- Los protocolos sanitarios sectoriales con los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud.

SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las

medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES

- Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.

EQUIPOS

- Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

33. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBRAS PROVISIONALES

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.
- Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.
- El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

34. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor. El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista. Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

35. CALIDAD ESPECIFICA

- Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o

laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.

- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.
- El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista.

36. RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentará copia de dicho certificado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

37. CUADERNO DE OBRA

Se hará uso del Cuaderno de Obra Digital en atención a los alcances de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD – Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital solo será utilizado para la ejecución de la prestación principal.

El Inspector de obra, Supervisor de obra y Residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información vinculante al proceso técnico – administrativo de la obra según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (Inspector de obra, Supervisor de obra y Residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con éste y supone su estricto cumplimiento.

Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra digital, se sujetarán a lo prescrito por el artículo 193 del Reglamento.

De optar por el cuaderno de obra física, en la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra físico, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se requieren como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad.

38. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

39. CARTELES DE OBRA

El Contratista proveerá, montará y mantendrá carteles de obra, según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de entregado el modelo.

El cartel de obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

40. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monte a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente (de corresponder). Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

41. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, debidamente foliados, adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos, conteniendo

mínimamente lo siguiente:

ESQUEMA DE CONTENIDO DE VALORIZACION DE OBRA	
ITEM	CONTENIDO
	Carta de conformidad de la valorización de obra del supervisor dirigido a la entidad
	Carta dirigida al Supervisor o Inspector de obra, remitiendo el informe de valorización mensual de obra.
	Carátula
	Índice
1.	Ficha de identificación de la obra
2.	Memoria descriptiva
3.	Memoria descriptiva valorizada
4.	Relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal
5.	Resumen de valorización del mes correspondiente
6.	Valorización de obra del mes correspondiente
7.	Gráfico de avance de obra programado vs ejecutado (Curva "S")
8.	Resumen de metrados ejecutados en el mes
9.	Sustento de metrados ejecutados en el mes
10.	Cronograma de Ejecución de obra vigente
11.	Cronograma Valorizado de avance de obra vigente
12.	Copia de cuaderno de obra
13.	Panel fotográfico con un mínimo de 15 fotos (máximo 2 fotos por página)
14.	Certificados de calidad
15.	Ensayos de laboratorio y/o protocolo de pruebas de control de calidad.
16.	Certificado de habilidad del personal clave
17.	Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
18.	Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
19.	Otros documentos necesarios de acuerdo a la envergadura de la obra.
20.	Anexos (CD con toda la información en formato editable y escaneado con las firmas del residente y el supervisor o inspector, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de suspensión de obra, copia de contratos, resoluciones u ordenes de servicio, entre otros).

- ✓ Toda valorización será firmada por el Residente y el Supervisor o Inspector de obra,

42. RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y su aprobado por el decreto supremo N° 344-2018-EF).

El contratista proporcionar al comité de Recepción de un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin

perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectándose a los servicios públicos correspondientes, además del mobiliario y equipamiento en perfecto funcionamiento.

43. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

- ✓ Protocolos de prueba de todos los sistemas que conforman la obra.
- ✓ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:

ESQUEMA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
ITEM	CONTENIDO
	Carta de conformidad de la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra del supervisor dirigido a la entidad
	Carta remitiendo la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra del contratista dirigido al supervisor
	Carátula
	Índice
I.	INFORME FINAL DE LIQUIDACION DE OBRA
1.	ANTECEDENTES
2.	DE LA LIQUIDACION
2.1.	Criterios Generales
2.2.	De los adelantos, valorizaciones y pagos al contratista
2.3.	De la calidad de los materiales adquiridos
2.4.	Del tratamiento del impuesto general a las ventas
2.5.	Del presupuesto establecido con metrados reales ejecutados
3.	DEL COSTO REAL DE LA OBRA
4.	DEL SALDO DE LIQUIDACIÓN
II.	LIQUIDACION TECNICA DE OBRA
1.	Ficha técnica de obra

2.	Resumen ejecutivo
3.	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
3.1.	Antecedentes
3.1.1.	Del contrato de Obra
3.1.2.	De la Culminación de los trabajos
3.1.3.	De la Recepción de Obra
3.2.	Objetivos
3.3.	Generalidades
3.4.	Ubicación
3.5.	Descripción de las obras ejecutadas
3.6.	Monto total de inversión
3.7.	Beneficiarios del proyecto
3.8.	Metas ejecutadas
3.9.	Información del proyecto base
3.10.	Modificaciones al proyecto
3.11.	Descripción de ocurrencias durante la ejecución de la obra
4.	Ficha de identificación de obra
5.	Descripción del proceso constructivo
6.	Copia de las valorizaciones de obra tramitadas
7.	Cuadro de resumen del costo de obra
8.	Control de valorizaciones
9.	Gráfico de avance de obra programado VS. Ejecutado (curva S por valorizaciones y acumulado)
10.	Cronogramas de obra, actualizado a la fecha de inicio de obra
11.	Cuadro comparativo de metrado – proyectados VS. Ejecutado.
12.	Informe de compatibilidad
13.	Informe de seguridad y salud en el trabajo
14.	Informe de capacitación en seguridad y salud
15.	Informe de mitigación ambiental
16.	Manual de operación y mantenimiento
17.	Certificado de las pruebas técnicas del control de calidad y protocolos de prueba de instalación
18.	Cuaderno de obra original
19.	Panel fotográfico del proceso constructivo (antes, durante y después) mínimo 15 fotos (2 fotos máximo/hoja)
20.	Planos post construcción firmados por el residente y supervisor/inspector
21.	Expediente técnico de obra
22.	Expediente técnico de adicional y deductivo de obra
23.	Conclusiones de la liquidación técnica
24.	Recomendaciones de la liquidación técnica
III.	LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA
1.	Memoria financiera del proyecto
2.	Ficha de identificación de obra
3.	Monto de la inversión vigente
4.	Mayores gastos generales
5.	Informe financiero de la liquidación de la obra
6.	Memoria descriptiva valorizada inc. adicional

7.	Cálculo de coeficientes de reajustes "k"
8.	Cálculo de reajustes reconocidos
9.	Comparación de reintegros programados con ejecutados
10.	Formulas polinómicas
11.	Copia de índices unificados usados en los reajustes
12.	Resumen de pagos, amortizaciones, deducciones y retenciones
13.	Control de amortización de adelanto directo y de materiales
14.	Cálculo de mayores gastos generales por ampliación de plazo
15.	Deducciones de los reajustes que no corresponden por adelanto directo y por adelanto de materiales
16.	Penalidades aplicadas
17.	Cuadro de valorizaciones pagadas
18.	Gráficos de las valorizaciones aprobadas
19.	Resumen de las valorizaciones aprobadas
20.	Copia de Comprobantes de pago y facturas
21.	Presupuesto de la obra proyectado vs ejecutado
22.	Presupuesto de obra contractual
23.	Presupuesto de adicional de obra
24.	Valorizaciones tramitadas ante la entidad inc. adicionales
25.	Programa de ejecución de obra (CPM) vigente
26.	Calendario de avance de obra valorizado vigente
27.	Copia de la constancia de aportaciones de beneficiarios sociales (ESSALUD – AFP, PLANILLAS – PDT, RENTA IGV).
28.	Copia de contrato SCTR
29.	Certificado de no adeudo de CONAFOVICER Y SENCICO
IV.	PARTE LEGAL
1.	Contrato de residente de la obra
2.	Certificado de habilidad del residente de obra
3.	Contrato de ejecución de obra inc. adendas
4.	Resolución de aprobación del expediente técnico.
5.	Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo
6.	Resolución de aprobación de modificaciones de obra
7.	Resolución de designación de comité de recepción
8.	Acta de entrega del expediente técnico
9.	Acta de entrega de terreno
10.	Acta de inicio de obra
11.	Acta de terminación de obra
12.	certificado de conformidad técnica del supervisor
13.	Acta de otorgamiento de la buena pro
14.	Acta del pliego de observaciones de obra
15.	Acta de recepción de obra
16.	Constancia de no adeudo firmado por autoridades locales

- ✓ El Expediente de Liquidación de Obra deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
- ✓ Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.

- ✓ Adjuntar con los formatos editables, la liquidación escaneada con la firma de todos los responsables involucrados
- ✓ Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 0.2% del monto del contrato suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

44. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorcios y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia consignar el o los párrafos siguientes:

- a) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%

45. GESTIÓN DE RIESGOS

La implementación de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD. (según expediente Técnico).

ASIGNACION DE RIESGOS

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO".	
		Fecha	Mayo del 2023				Ubicación Geográfica	SAN MARCOS - UMARI - PACHITEA - HUANUCO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R1	ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO: En la etapa de compatibilización del expediente técnico en campo		MODERADA			X			X
R2	CONSTRUCCION: Cuando el contratista solicita adicional y/o ampliación de plazo		MODERADA	X				X	
R3	EXPROPIACION DE TERRENOS: Posesionario no deja ingresar al terreno destinado para la ejecución de la obra		BAJA	X				X	
R4	GEOLÓGICO / GEOTÉCNICO: Lluvias fuertes y continuas		BAJA			X			X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MDU/CS PRIMERA CONVOCATORIA

R5	RIESGOS DE INTERFERENCIAS: Grupo de obreros trabajando de otras Empresas prestadoras de otros Servicios	BAJA	X				Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar solución técnica y/o notificar a la Empresa prestadora del servicio para la reubicación, en caso de generar variaciones sustanciales solicitar la opinión técnica del Proyectista	X
R6	AMBIENTAL: Quema de basura o pastos en los terrenos de cultivo	BAJA			X		El especialista ambiental será el encargado de velar el cumplimiento de la normativa y las medidas correctivas establecidas en el expediente técnico.	X
R7	ARQUEOLOGICO: En el proceso de excavación se encuentran vestigios de redes arqueológicos	BAJA			X		El Arqueólogo se debe encontrar presente diariamente durante el proceso de excavación	X
R6	OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS: Notificación del ANA por no contar con la Autorización respectiva	MODERADA			X		El contratista deberá realizar los trámites correspondientes para cumplir con conseguir dicha autorización	X
R9	DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Reclamos de los trabajadores por mejoras salariales y/o por el alza de los precios de los alimentos de primera necesidad, etc.	ALTA			X		Mientras dure la huelga o el paro, suspender los trabajos en la Obra, para evitar desmanes y que puedan atacar el campamento y el almacén de la Obra.	X
R10	REGULATORIOS O NORMATIVOS: Notificación a la entidad competente relacionada a la falta cometida respecto al incumplimiento de la Normativa.	BAJA			X		Identificar a que Área corresponde y realizar los trámites correspondientes para cumplir con la normativa.	X
R11	VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS: Ocurrencia de accidente de un trabajador en obra	BAJA			X		El especialista en seguridad y Salud deberá brindar capacitaciones continuas y exigir el cumplimiento del uso de las EPPs. Ejecutar el gasto del Plan de Seguros considerado en los Gastos Generales del Expediente Técnico.	X

MATRIZ DE PROBABILIDAD SEGÚN PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

46. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

El Contratista mantendrá un domicilio legal vigente en el lugar del proyecto y correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y notificaciones tendrán validez si se remite al domicilio o al correo electrónico establecido en la parte introductora del contrato.

47. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Consultor.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VOLQUETE DE 6 M3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO			ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01	2	ESTACION TOTAL	01	3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01	4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	01	5	CARGADOR RETROEXCAVADOR	01	6	VOLQUETE DE 6 M3	01
RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO																									
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																							
1	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01																							
2	ESTACION TOTAL	01																							
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01																							
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	01																							
5	CARGADOR RETROEXCAVADOR	01																							
6	VOLQUETE DE 6 M3	01																							

	<table border="1"> <tr> <td>7</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ROTOMARTILLO DEMOLEDOR</td> <td>01</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01	8	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR	01				
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01									
8	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR	01									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>- Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>- Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>- Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad</td> <td>- Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Residente de Obra	- Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	- Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Ambiental	- Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Especialista en Calidad	- Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
Residente de Obra	- Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario										
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	- Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil										
Especialista Ambiental	- Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos										
Especialista en Calidad	- Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>24 meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Residente de Obra	24 meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación						
CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
Residente de Obra	24 meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación										

		de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.
	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
	Especialista Ambiental	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe, responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
	Especialista en Calidad	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>		

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>

Se considerará obra similar a Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95]²¹ puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en obras de saneamiento²³</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p>	

²² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²²
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁸ , y estar vigente ²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere en obras de saneamiento^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en obras de saneamiento^{35 36}.</p>	

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²²
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE UMARI – PROVINCIA PACHITEA – DEPARTAMENTO HUÁNUCO**” CUI: 2215134, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20206649918, con domicilio legal en BL. TAMBILLO NRO. 46 C.P. ME. TAMBILLO (FRENTE A LA IGLESIA DE UMARI) HUÁNUCO – PACHITEA UMARI, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-MDU/C.S.** para la contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS – DISTRITO DE UMARI – PROVINCIA PACHITEA – DEPARTAMENTO HUÁNUCO**” CUI: 2215134, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS – DISTRITO DE UMARI – PROVINCIA PACHITEA – DEPARTAMENTO HUÁNUCO**” CUI: 2215134.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

⁴⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵¹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

⁵² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

ASIGNACION DE RIESGOS

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO".		
		Fecha			Ubicación Geográfica		SAN MARCOS - UMARI - PACHITEA - HUANUCO		
		1	Mayo del 2023		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R1	ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO: En la etapa de compatibilización del expediente técnico en campo	MODERADA			X				X
R2	CONSTRUCCION: Cuando el contratista solicita adicional y/o ampliación de plazo	MODERADA	X				X		
R3	EXPLOSION DE TERRENOS: Poseionario no deja ingresar al terreno destinado para la ejecución de la obra	BAJA	X				X		
R4	GEOLOGICO / GEOTECNICO: Lluvias fuertes y continuas	BAJA			X				X

R5	RIESGOS DE INTERFERENCIAS: Grupo de obreros trabajando de otras Empresas prestadoras de otros Servicios	BAJA	X				Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar solución técnica y/o notificar a la Empresa prestadora del servicio para la reubicación, en caso de generar variaciones sustanciales solicitar la opinión técnica del Proyectista	X
R6	AMBIENTAL: Quema de basura o pastos en los terrenos de cultivo	BAJA		X			El especialista ambiental será el encargado de velar el cumplimiento de la normativa y las medidas correctivas establecidas en el expediente técnico.	X
R7	ARQUEOLOGICO: En el proceso de excavación se encuentran vestigios de redes arqueológicas	BAJA		X			El Arqueólogo se debe encontrar presente diariamente durante el proceso de excavación	X
R8	OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS: Notificación del ANA, por no contar con la Autorización respectiva	MODERADA		X			El contratista deberá realizar los trámites correspondientes para cumplir con conseguir dicha autorización	X
R9	DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Reclamos de los trabajadores por mejoras salariales y/o por el alza de los precios de los alimentos de primera necesidad, etc.	ALTA		X			Mientras dure la huelga o el paro, suspender los trabajos en la Obra, para evitar desmanes y que puedan atacar el campamento y el almacén de la Obra.	X
R10	REGULATORIOS O NORMATIVOS: Notificación a la entidad competente relacionada a la falta cometida respecto al incumplimiento de la Normativa.	BAJA		X			Identificar a que Área corresponde y realizar los trámites correspondientes para cumplir con la normativa.	X
R11	VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS: Ocurrencia de accidente de un trabajador en obra	BAJA		X			El especialista en seguridad y salud deberá brindar capacitaciones continuas y exigir el cumplimiento del uso de los EPPs. Ejecutar el gasto del Plan de Seguros considerado en los Gastos Generales del Expediente Técnico.	X

MATRIZ DE PROBABILIDAD SEGÚN PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su	0.5 UIT por cada día de ausencia del	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	personal en obra en el plazo previsto.	Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y señalización en obra.	1/50000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha del inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado.	1/20000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
5	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
6	POR ATRASO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de	1/2000 del valor del contrato, por cada día y ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.		
7	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asiste con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000 del valor del contrato, por cada día y ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
8	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el residente de obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	1/10000 del valor del contrato, por día y por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA OFERTA TÉCNICA Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la oferta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requeridos por el supervisor.	1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo, por día y ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
10	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de materiales.	1/1000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
11	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental.	1/3000 del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
13	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo DS N° 005-2012-TR, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
14	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en los planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el expediente técnico de obra.	1/10000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
15	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la entidad y/o el supervisor en el plazo establecido	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
16	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
17	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. ⁵⁴ :	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones

⁵⁴ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		dicho impedimento.	(área usuaria).
18	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra y/o no tener físicamente en la obra el cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la entidad	1/5000 del valor del contrato, por día.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
19	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presenta a la entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la entidad. Cuando el contratista no presenta el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada ocurrencia en la entrega del cuaderno de obra.	1/8000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

⁵⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁶.

⁵⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶¹

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

⁶³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
Monto total de la oferta					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.